

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 367-2024-MDCH/A

Challhuahuacho, 14 de noviembre del 2024.

VISTO:



El Informe Legal N° 1446-2024-MDCH-OAG/RCM, de fecha 12 de noviembre, emitido por la Abogada Mirian Alicioneth Quispe Huamani, Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien declara procedente **APROBAR**, las Bases del proceso de Selección N° 004-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU, de la Empresa Privada responsable del financiamiento y/o Ejecución del Proyecto **“Creación del Servicio de Movilidad Urbano en las Vías Locales del barrio Wichaypampa B, Distrito de Challhuahuacho – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac”**, con CUI N° 2513418 en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, y;

CONSIDERANDO:



Que, siendo materia del presente análisis, la solicitud de aprobación de Bases de Selección N° 004-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU de la empresa privada que financie la ejecución del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA B, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”** con CUI N° 2513418. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194⁰¹ en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades². A su vez, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades³.



Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TULO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, asimismo el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TULO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TULO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de

¹ Constitución Política del Perú, Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

² Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

³ Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, “(…) regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

Que, en ese entender, el Artículo 36° de la Ley precitada establece el contenido de las bases.

36.1 Las bases del proceso de selección deben contener, como mínimo lo siguiente.

1. Base legal del proceso;
2. Calendario del proceso de selección;
3. Términos de referencia;
4. Requerimientos técnicos;
5. Periodicidad de las valorizaciones y fórmulas de reajuste;
6. Plazos de la Entidad Pública para la revisión, formulación de observaciones y subsanación de entregables presentados para la aprobación y/o actualización del estudio de preinversión y/o del Expediente Técnico y/o del manual de operación y/o mantenimiento;
7. Ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad y/o el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente, de la inversión a ejecutar; según corresponda;
8. de Operación y/o Mantenimiento cuando corresponda.
9. Procedimiento del recurso de apelación;
10. Documento que sustente la disponibilidad del terreno para el desarrollo de la infraestructura, cuando corresponda;
11. Garantías que debe presentar la Empresa Privada;
12. Formato para que la Empresa Privada indique expresamente cuál es el Ejecutor de las Inversiones, o la empresa ejecutora de la operación y/o mantenimiento, de corresponder, así como la experiencia mínima para cumplir con el objeto del Convenio de Inversión;
13. Sistema de evaluación y de calificación de propuestas;
14. Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada;
15. Plazo del Convenio de Inversión y cronograma referencial de ejecución de la inversión y de la operación y/o mantenimiento, cuando corresponda;
16. Modelo del Convenio de Inversión.
17. Fórmula para el cálculo de penalidades.

Que, en ese entender, mediante el Oficio N°93-2024-CE-OXI-MDCH-COT de fecha 04 de noviembre del 2024, el Miembro Titular del Comité Especial de Obras por Impuesto - Ing. Jhon Yuri Yauri Ccana, concluye que habiendo cumplido con la implementación de recomendaciones requerido por la Contraloría General de la República, solicito la aprobación de las bases de la Convocatoria a Procesos de Selección N° 004-2024-CE -OXI-MDCH-CO-T-APU de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA B, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2513418.

Ahora bien, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29230 establece:

Artículo 40. Aprobación de las bases. 40.1. En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y

Kusi Kawsanapaq

remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad. 40.2. Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del director ejecutivo de Reinversión, en caso de encargo del proceso de selección.

Que, en tal sentido, y conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Oficio N°93-2024-CE-OXI-MDCH-COT de fecha 04 de noviembre del 2024, adjuntan para ello el Acta N° 12 de fecha 30 de octubre del 2024- "Implementación de Recomendaciones a las bases para el proceso de selección N° 004-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU, el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA B, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2513418 correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU.

En ese sentido, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, y estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Proceso de Selección N° 004-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA B, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2513418, en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al Comité Especial la Resolución y toda documentación para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la oficina de Logística, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq

CC
Archivo.
Gerencia Municipal.
Comité Especial.
OGA.
Logística.
Dpto. de Informática.